



**PATENTE DE INVENCION**

por 20 años

para "Un procedimiento de tintura con negro de anilina"-----

a favor de D. Martín MIRET y D. Rafael REYES, domiciliados en  
BARCELONA.

-----

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

El objeto de la patente de invención a la cual se refiere la presente memoria descriptiva es un procedimiento de tintura con negro de anilina por oxidación que se aplica a lana, seda, algodón y sus mezclas, tanto si dichas fibras se hallan constituyendo tejidos, como hilos o en rama, y en el cual se evita la necesidad del empleo de las cámaras de oxidación actuales.

En el curso de esta memoria supondremos el procedimiento aplicado a tejidos, aunque lo propio se diría si estuvieran las fibras dispuestas en otra forma.



Consiste en esencia este procedimiento, en preparar el baño de tintura con una composición similar a las usuales a base de una o varias sales de anilina, con adición de sales oxidantes (cloratos, como los cloratos de sosa, de potasa, de cobre, de hierro, de oromo, etc.) o de oxidantes orgánicos, pudiendo contener también otras sales no oxidantes orgánicas o inorgánicas. Con este baño se impregna el tejido del modo usual, utilizando también las máquinas usuales, y luego, en lugar de llevarlo a la cámara de oxidación, se arrolla el tejido mientras está todavía húmedo o se almacena de cualquier otra manera en estado húmedo y se deja permanecer así a la temperatura ambiente durante un cierto tiempo hasta que se haya formado la esmeraldina. Después de esto se desarrolla del modo usual con cromatos o bicromatos solubles, y se somete el tejido a las demás operaciones usuales.

La composición del baño de tintura puede variar dentro de límites muy extensos, según el tejido de que se trate o la calidad de negro que se desee obtener. Un ejemplo de fórmula que puede emplearse es el siguiente:

Clorhidrato de anilina. . . . .	160 Kg.
Clorato de sosa . . . . .	35 "
Nitro-muriato de hierro . . . . .	18 "
Glicerina . . . . .	5 "
Glucosa . . . . .	2 "
Cloruro amónico . . . . .	5
Agua. . . . .	1000 litros.

Con el procedimiento objeto de la patente la esmeraldina se desarrolla de un modo perfecto al cabo de un cierto tiempo



- 3 -

de permanecer el tejido almacenado en estado húmedo, después de impregnado del baño. Este tiempo varía, según la clase de tejido, la composición del baño y otras circunstancias, entre 14 y 26 horas.

El inconveniente que representa el mayor tiempo que se necesita en este procedimiento para que se desarrolle convenientemente la esmeraldina con relación al procedimiento de oxidación en cámaras, queda compensado con creces en la mayor parte de los casos por la economía de instalación y funcionamiento que representa la supresión de la cámara de oxidación, y porque, como el local en que se almacenan los tejidos para que se produzca la esmeraldina no necesita reunir condiciones especiales, en caso de necesidad puede aumentarse fácilmente la producción, al contrario de lo que sucede con el procedimiento de oxidación en cámara, en el cual la producción viene limitada por la capacidad de la cámara de oxidación.

#### N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de un procedimiento de tintura con negro de anilina, que consiste esencialmente en impregnar las fibras con el baño de tintura del modo usual y luego dejarlas en reposo en estado húmedo a la acción del ambiente durante un tiempo variable, para que se produzca la esmeraldina, después de lo cual se desarrolla el negro con cromatos o bicromatos y se termina la operación de tintura del modo ordinario y conocido.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con



- 4 -

la esencialidad del objeto de la patente, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento de tintura con negro de anilina".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 10 de Febrero de 1928.

*Martín Martí*

*Miguel Berge*